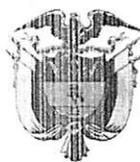


1)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00314
DEMANDANTE: ADRIANA PAOLA ORTÍZ
DEMANDADO : FLORENTINO GÓMEZ CORTÉS

Revisado el proceso tenemos que la parte actora ha hecho actos encaminados a la notificación del mandamiento de pago fechado 07 de octubre de 2020, a la ejecutada, por lo que el Juzgado con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

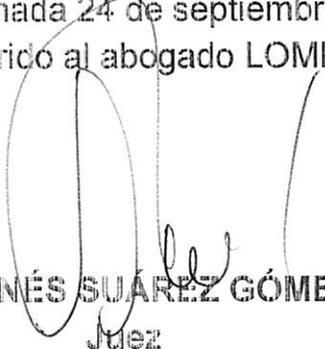
DISPONE

PRIMERO: CONCEDER a la activa el término improrrogable de treinta (30) días, para que notifique en debida forma el mandamiento de pago a la pasiva, so pena de tener por desistida tácitamente la presente acción.

SEGUNDO: Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho.

TERCERO: Con respecto a lo solicitado por la actora se ordena estar a lo ordenado en providencia fechada 24 de septiembre de 2021 --fl.9--, donde se tuvo por revocado el poder conferido al abogado LOMBARDO A. ESPITIA PIÑA.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez